



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES AUTORIZADAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO 2026-2027

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en el Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre, para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones personales especiales,

### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar y publicar la relación definitiva de comisiones autorizadas y denegadas en los siguientes anexos:

- Anexo índice:** Relación de participantes con indicación del anexo en el que se encuentra para su consulta.
- Anexo I-A:** Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia, ordenadas alfabéticamente.
- Anexo I-B:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia, ordenadas alfabéticamente.
- Anexo II-A:** Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia, ordenadas alfabéticamente.
- Anexo II-B:** Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia, ordenadas alfabéticamente.

**Segundo.** Incompatibilidad con otras comisiones.

La autorización de cualquier otro tipo de comisión contemplada en el Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre (BORM nº 243 de 20 de octubre de 2018), impedirá la adjudicación de la concedida en la presente resolución.

**Tercero.** Plazo de alegaciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

